Categorias	de co incluido	o salario onvenio o aumento pagas)	Aumenio Seruntizado (13 pagas)		
(4 mg/m tax	Menapal	Mensual Anual		Адиа	
c) Peonaje Peón y personal limpieza	67.077	1.006.155	4.388	65.820	
V. SUBALTERNOS  Jefe de Almacén Cobrador Guarda Jurado, Vigilante, Ordenanza y Portero Peón de Almacén	69.620 67.840	1.109.040 1.044.300 1.017.600 1.066.155	4.555 4.438	72.555 68.325 66.570 65.820	
VI. BOTONES, PINCHES, Aprendices y Aspirantes Administrativos					
De dieciséis a diecisiete años VII. INFORMÁTICOS	48.785	731.775	3.192	47.880	
Jefe de Proceso de Datos  Analista  Jefe Explotación Programa  Ordenador y Programación		1.436.835 1.349.175		94.005 88.260	
Máquinas	81.307 77.750	1.219.605 1.166.250	5.319 5.086	79.785 76.290	

## ANEXO II Table salarial 1987 TRABAJADORES DE CAMPAÑA

Categorias	Nuevo salario mensual de convenio, incluido aumento (14 pagas)	Aumento garantizado por paga	Comple- mento de campaña por mes
I. Técnicos			
Técnico Titulado Superior  Jefe de Fabricación  Técnico Titulado Medio y Encar-	110,509 10 <b>8</b> ,976	7.230 7.129	11.817 10.839
gado General  Encargado de Sección  Auxiliar de Laboratorio	104.637 90.859 71.715	6.845 5.944 4.692	9.636 9.636 8.556
II. Administrativos			l
Jefe de primera Jefe de segunda Oficial de primera Oficial de segunda Telefonista y Auxiliar	96.215 90.344 81.665 78.096 67.375	6.294 5.910 5.343 5.109 4.408	9.559 9.559 8.556 8.556 8.200
III. MERCANTILES	<u> </u>	ļ	<u> </u>
Jefe de Ventas. Inspector de Ventas, Promotor de	96.215 90.344	6.294 5.910	9.559
Propaganda y/o Publicidad Viajante, Autovendedor y Corredor de Plaza	81.665	5.343	9.559 8.556
IV. OBREROS	}		
a) Personal de Oficios Propios y Auxiliares			
Oficial de primera Oficial de segunda Oficial de tercera Ayudante mayor de dieciocho	76,565 73,247 69,929	5.009 4.792 4.575	8.556 8.556 8.449
años	67.886	4.441	8.449
Ayudante menor de dieciocho ados	57.678	3.773	7.338
<ul> <li>b) Personal de acabado.</li> <li>envasado y empaquetado</li> </ul>			
Oficial de primera	68.143	4.642 4.458	8.370 8.370
años	64.060	4.191	8.266

Caucgorias	Nuevo salario mensual de convenio, incluido aumento (14 pagas)	Aumento garantizado por paga	Comple- mento de campana por mes
Ayudante menor de dieciocho años	55.637	3.640	7.186
c) <i>Peonaje</i> Peón y personal limpieza  V. Subalternos	67.375	4.408	8.266
Jefe de Almacén Cobrador Guarda Jurado, Vigilante, Orde- nanza y Portero	74.267 69.929 68.143 67.375	4.859 4.575 4.458 4.408	8.266 8.266 8.266 8.266
Peón de Almacén VI. BOTONES, PINCHES, APRENDI- CES Y ASPIRANTES ADMINISTRA- TIVOS		4.408	8.200
De dieciséis a diecisiete años	49.000	3.206	5.452

RESOLUCION de 28 de mayo de 1987, de la Direc-15547 ción General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para 1987 del Convenio Colectivo de la Empresa «Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anónima» (TELYCO).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anonima» (TELYCO) (revisión salarial año 1987), que fue suscrito con fecha 25 de marzo de 1987, de una parte, por los Delegados de Personal de la referida 1987, de una parte, por los Delegados de Personal de la retenda razón social, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 28 de mayo de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López, ANEXO I

Tabla salarial a aplicar en el ejercicio 1987

Nivel profesional	Quince mension- lidades Salario Rase	Quince measua- lidades Amiguedad porcentaje a/a.B.	Doce mensua- lidades Plus Convenio	Doce mensua- lidades Plus rendencia	Once mensua- lidades Plus immigorie
Jefe de Departamento	203.719			7.888	
Jefe mayor	172.021	! -	l _	7.888	_
Jefe de primera	156.522	_	_	7.888	
Jefe de segunda	142.191		_	7.888	
Jefe de tercera	130.321		_	7.888	_
Supervisor de ventas	76.147		_	7.888	6.246
Técnico comercial		l _	ì <u> </u>	7.888	0.2.0
Agente de ventas	70.006	! <u>-</u>		7.888	6.246
Agente de ventas (E)	58.527		_	7.888	6.246
Oficial mayor	131.050		ì _ ˈ	7.888	1
Oficial de primera	106.906		3.595	7.888	! -
Oficial de segunda	84.535		4.112	7.888	_
Auxiliar de primera			6.813	7.888	ì <u> </u>
Auxiliar de segunda	65.925		7.869	7.888	l <u>-</u>
Auxiliar de entrada	53.780			7.888	_
Ordenanza	61.808		_	7.888	<u> </u>

Tienen derecho al mismo los empleados con lugar de residencia en Baleares, Santa Cruz de Tenenfe y Las Palmas de Gran Canaria (y las islas de sus respectivas provincias), Ceuta y Melilla.
 "Enenen derecho al mismo los empleados del grupo de la carrera comercial; a efectos de su simplificación administrativa se considerará como mes de vacaciones, el de agosto, no abonándose en la nómina de ese mes plus extrasalarial de transporte alguno.

ANEXO II

Tabla para el cálculo de dietas y medios de transporte autorizados en el ejercicio 1987

Grupos y niveles profesionales	Desplazamiento fuera provincia				Desplazamiento dentro provincia				
	Dietas (*)	Avión (C. turista)	Tren (1.8 clase)	Automóvil propio	Dietas (**)	Avión (C. turista)	Tren (1.ª clase)	Autobús (precio billete)	Automóvil propio
Jefe de Departamento	5.782	Sí	Sí	19 pts/Km	5.782	\$i	Sí	Sí	19 pts/Km
Jefe mayor	5.782	Sí Sí	Sí	19 pts/Km	5.782	Si Si Si Si Si	Sí	Sí	19 pts/Kn
Jefe de primera	5.782	Sí	Sí	19 pts/Km	5.782	Sí	Si	Sí	19 pts/Kn
Jefe de segunda	5.055	Sí Sí	Sí	19 pts/Km	5.056	Sí	Sí	Sí	19 pts/Kn
lefe de tercera	5.055	l Si	Sí	19 pts/Km	5.056	Sí	Sí Sí Sí	Sí	19 pts/Kr
Supervisor de ventas	3.749	Sí Sí	Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	i Sí	19 pts/Kn
l'écnico comercial	_	Sí	Sí Sí	19 pts/Km	<b>-</b>	Autorizac.	Sí	Si	19 pts/Kn
Agente de ventas	3.749	Sí	Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	l Sí	Sí	19 pts/Kr
Agente de ventas (E)	3.749	Sí	Si	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/K1
Oficial mayor	3.749	l Sí	Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Si Si	Sí Sí	19 pts/Kr
Oficial de primera	3.749	Sí Sí	Sí Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 ots/Kr
Oficial de segunda	3.749	Sí	Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/Kr
Auxiliar de primera	3.749	Sí	Sí	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/Ki
Auxiliar de segunda	3.749	l Si	Ší	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/Ki
Auxiliar de entrada	3.749	Sí	Sí	19 ots/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/K
Ordenanza	3.749	Ší	Ší	19 pts/Km	2.530	Autorizac.	Sí	Sí	19 pts/Ki

(\*) De las dietas schaladas se pagará solamente el 50 por 100 al no pernociar fuera del lugar de residencia.
 (\*) La media dieta será de 1.200 pesetas cuando no se pernocte fuera del lugar de residencia.

Nota I: Los empleados que desempeñen funciones de Jefe de Zona o Jefe de Area tendrán una dieta de 5.782 pesetas.

Nota II: Los desplazamientos desde Malaga a Melilla, Cádiz a Ceuta, Baleares, Santa Cruz de Tenenfe y Las Paimas de Gran Canaria a las respectivas islas de sus provincias, se considerarán desplazamientos fuera de la provincia, a efectos de la compensación a percibir por actividades de ventas.

Nota III: Las dietas aqui calculadas se aplicarán a partir de 1 de abril de 1987.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.448, el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, modelo MSA/100 EB, tipos I y 2, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, modelo MSA/100 EB, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Narcis Monturiol, número 7, polígono industrial, apartado de Correos número 104, como cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, tipo 2, utilizable también como de tipo 1

también como de tipo 1.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelos, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.448.-22-5-87.—Cinturón de seguridad de sujeción o de clase A.-Tipo 2, utilizable también como de tipo 1.-Año de fabricación:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de «Cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación.-Cinturon de sujeción 2», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

15549

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.450 el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, modelo MSA/100 EC, tipos l y 2, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, modelo MSA/100 EC, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Narcis Monturiol, número 7, polígono industrial, apartado de correos número 104, como cinturón de seguridad de sujeción o de clase A, tipo 2, utilizable también como de tipo 1.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 2.450.-22-5-1987.-Cinturón de seguridad de sujeción o de clase A.-Tipo 2, utilizable también como de tipo 1.-Año de fabricación: .......»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de «Cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturón de sujeción 2», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.